

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	1 de 40

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS ODPE A NIVEL NACIONAL – ELECCIONES GENERALES 2026

1. ÁREA SOLICITANTE

Secretaría General

2. ANTECEDENTES

Plan Operativo Electoral – Elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino 2026, Versión 00", aprobado Resolución Jefatural N.º RJ-51-2025-JN de fecha 8 de abril de 2025.

Resolución Jefatural N° 000131-2025-JN/ONPE de fecha 11 de agosto de 2025 se aprueba los "Lineamientos para la contratación de bienes y servicios requeridos por la ONPE para la realización del proceso electoral Elecciones Generales 2026".

Resolución Jefatural N° 000143-2025-JN/ONPE de fecha 9 de setiembre de 2025 se modifica la Resolución Jefatural N° 000131-2025-JN/ONPE.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Contratar una persona jurídica que pueda brindar el Servicio de seguridad y vigilancia para las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) a nivel nacional, buscando una protección integral durante todo el proceso electoral.

4. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) a nivel nacional, tiene como finalidad garantizar la seguridad en las instalaciones, bienes electorales y personal involucrado en las diversas etapas del proceso electoral, en cumplimiento del mandato constitucional de asegurar elecciones libres, seguras, transparentes y confiables, preservando el orden y la operatividad de las funciones en un entorno seguro, fortaleciendo la democracia y el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Mejorar las condiciones de seguridad de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) a nivel nacional, para reducir el riesgo de Intrusión y otros conexos, de manera tal que las actividades laborales previstas para las EG2026, se desarrollen sin mayores inconvenientes.

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

7. DESCRIPCION DEL SERVICIO

- El servicio de seguridad y vigilancia, consiste en la custodia de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE) a nivel nacional de la ONPE, a través de puestos de vigilancia sin arma, con su respectiva supervisión, durante las 24 horas, distribuidos en dos (02) turnos de 12 horas.
- Este servicio debe realizarse todos los días de la semana, incluyendo sábados, domingos y feriados. El detalle de los puestos se encuentra en el párrafo 7.3 (puestos por cubrir).
- A requerimiento de la ONPE, El contratista se obliga a realizar cambios, rotaciones y reemplazos del personal que presta servicios. Los cambios se solicitarán en consideración al desempeño laboral, acciones que afecten la ética, la moral, la disciplina, entre otros.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	2 de 40

- d. El contratista no podrá realizar ningún cambio, rotación, de agentes, supervisores, sin contar con la aprobación de la ONPE. Para tal efecto, el CONTRATISTA, deberá presentar al personal mediante carta, con tres (03) días hábiles de anticipación (adjuntando el legajo completo que evidencie el cumplimiento de lo exigido en los términos de referencia).
- e. El CONTRATISTA podrá instalar los equipos que considere importantes para el buen funcionamiento de sus labores, por su cuenta y riesgo, previa coordinación y autorización formal (documentada) con la ONPE, a través de la oficina de CSDN-SG.
- f. El CONTRATISTA recibirá mediante acta elaborada por la oficina de CSDN-SG o Jefes de las ODPE, los bienes muebles que se le facilitaran para el cumplimiento de las funciones en los puestos de vigilancia, dichos bienes serán de su responsabilidad hasta que culmine el servicio, por lo que deberán responder ante posibles pérdidas o deterioro.
- g. No se debe permitir el ingreso de armas de fuego al interior de las sedes, el tratamiento de casos relacionados a esta disposición, debe coordinarse con el Supervisor de la ONPE, asignado a la sede.
- h. Por necesidad de servicio de la ONPE se podrá incrementar o reducir el número de puestos de vigilancia y/o agente.
- i. El CONTRATISTA debe prever descanseros y/o retenes, a fin de atender las necesidades del servicio, faltos, urgencias, emergencias u otros, en el menor tiempo posible.
- j. El CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con lo prescrito en el Decreto Legislativo N° 1213, Decreto que regula los servicios de seguridad privada y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2023-IN.
- k. El CONTRATISTA deberá contar con un sistema de supervisión que, evidencie su capacidad para verificar y controlar las condiciones en las que brinda el servicio, durante las 24 horas del día y todos los días de la semana (incluido sábados, domingos y feriados).

Para tal efecto, se pide:

1. La supervisión en las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales a nivel nacional, se realizará con los supervisores debidamente presentados y de la siguiente manera:
 - En Lima Metropolitana y Callao se realizará diariamente de manera presencial (física) en ambos turnos.
 - En otras regiones se realizará de manera presencial (física), como mínimo una vez por semana sujeta a las condiciones meteorológicas debidamente justificadas y previamente coordinadas con la ONPE, quedando constancia en el cuaderno del puesto de vigilancia y evidencia fotográfica.
2. El control de la asistencia del personal de supervisores y agentes de vigilancia privada (asignados al servicio), se realizará de manera virtual en ambos turnos (día y noche) empleando los medios tecnológicos previstos para tal fin (equipos de cómputo, correo electrónico, aplicativos tecnológicos, celulares, WhatsApp, entre otros), los que previamente deben ser coordinados, aprobados y autorizados por la ONPE, en concordancia con lo estipulado en el párrafo 12 del presente termino de referencia.
- l. El CONTRATISTA es responsable de cumplir lo establecido en el art 52 del reglamento de la Ley de Seguridad Privada vigente, la ONPE solicitará la información que considere pertinente para la valoración correspondiente.
- m. El CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con lo establecido en el artículo 59° del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada vigente, debiendo mantener a su personal con el respectivo carnet SUCAMEC vigente.
- n. El carnet de SUCAMEC y la planilla deben corresponder al mismo Contratista.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	3 de 40

- o. El postor deberá contar con locales perfectamente autorizados por las autoridades competentes y habilitados para desarrollar servicios de vigilancia privada en cada uno de los departamentos, provincias y distritos donde se ejecutarán los servicios.
- p. El contratista deberá contar con unidades móviles que le permitan desarrollar sus actividades de supervisión diaria (según el numeral 7.5.3) y atención inmediata ante emergencias.

7.1. ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR Y DEL PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

7.1.1. SUPERVISORES

- a. Reportar oportunamente a la ONPE, el relevo del servicio, así como, las ocurrencias presentadas durante el desarrollo del servicio de las ODPE a su cargo de acuerdo a los formatos previamente establecidos.
- b. Este reporte deberá efectuarse diariamente durante su turno de servicio, haciendo uso de los medios disponibles (teléfono y correo).
- c. Hacer cumplir las exigencias de la ONPE detalladas en los términos de referencia y/o contrato respectivamente.
- d. Hacer cumplir las funciones, procedimientos y disposiciones emitidas por la SG-ONPE.
- e. Ser diligente en el cumplimiento de sus funciones, a fin de detectar actos y/o condiciones inseguras que podrían afectar el normal desarrollo del servicio de vigilancia y comunicarlas oportunamente al supervisor de seguridad y/o al Centro de Monitoreo del Servicio de Seguridad y Vigilancia de la ONPE.
- f. Llevar un Cuaderno de Supervisión donde registre el servicio, novedades, ocurrencias, entre otros, presentados en todas las ODPE a su cargo.
- g. Realizar las acciones necesarias a efectos de que el servicio sea cubierto en forma puntual.
- h. Efectuar las coordinaciones que sean necesarias con la SG, a fin de que el servicio de seguridad y vigilancia se desarrolle sin mayores inconvenientes.
- i. Las actividades de supervisión deben contemplar la verificación de las exigencias consideradas en el presente términos de referencia (uniformes, equipamiento, documentación, etc).
- j. Mantener comunicación permanente con el personal de agente de vigilancia privada, asignados a los puestos de vigilancia de las ODPE a su cargo, así como, con su empresa, a fin de coordinar la atención a las necesidades y requerimientos del servicio.
- k. Cumplir y hacer cumplir los procedimientos operativos contemplados en el Plan de Seguridad que la empresa ha previsto para el desarrollo del servicio.
- l. Atender los requerimientos de la SG en el ámbito de su responsabilidad.
- m. Identificar las necesidades de Capacitación y Entrenamiento del personal de vigilancia asignado al servicio, para la respectiva atención por parte de su empresa y coordinaciones pertinentes con la oficina de CSDN-SG.
- n. Otras funciones que le sean asignadas por la SG que tengan incidencia directa sobre el servicio.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	4 de 40

NOTA:

1. El CONTRATISTA deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 022-2024-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 349 -MINSA/DGIESP-2024, que establece medidas de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en centros de trabajo, adaptando protocolos al estado endémico.
2. El Contratista deberá cumplir con lo establecido en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, modificada con Decreto Supremo N° 001-2021-TR)
3. Los agentes de seguridad y/o supervisores, podrán ser retirados del servicio a solicitud de la ONPE, a través de la Secretaría General; por no cumplir con sus funciones, no pudiendo estos volver a brindar sus servicios en la Entidad.

7.1.2. PERSONAL DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

- a. Identificación de las personas que laboran en la ONPE.
- b. Control e identificación de visitas, proveedores y público en general.
- c. Control e identificación de ingresos y salidas de bienes, vehículos, materiales y activos en general.
- d. Revisión de todo tipo de paquetes, maletines, bolsos, carteras, etc., portados por personas que ingresen y/o se retiren a pie o en vehículo de las instalaciones de la ONPE, evitando de esta manera el ingreso de objetos o artículos que pongan en riesgo la seguridad, así como la salida de materiales no autorizados.
- e. Impedir la salida de bienes patrimoniales de la ONPE que no cuenten con la Guía de desplazamiento respectiva (elaborada por la entidad), así como, el ingreso y salida de bienes personales que no cuenten con la debida autorización escrita (otorgada por funcionarios de la ONPE), de acuerdo al formato establecido para tal fin.
- f. El AVP efectuará el servicio correctamente aseado y uniformado.
- g. El AVP durante su permanencia en el local donde presta servicio, acatará todas las normas internas de la ONPE.
- h. Verificación del uso de credenciales, los que deben portarse en un lugar visible a la altura del pecho.
- i. Impedir el acceso de visitantes a sectores no autorizados.
- j. Control de salida de desechos.
- k. Vigilancia interna y del perímetro de las instalaciones de las sedes de la ONPE.
- l. Acciones de prevención contra Intrusión, atentados terroristas, sabotaje, asaltos, robos, incendio, conmoción social, detección de artefactos, paquetes, bultos sospechosos en el ámbito de las instalaciones de la ONPE y otros que consideren pertinentes por acciones propias del trabajo.
- m. Intervenir y neutralizar la acción de personas que atenten contra el personal y patrimonio de la ONPE.
- n. Registrar las incidencias y novedades en el cuaderno de ocurrencias
- o. Reportar oportunamente durante el desarrollo de su servicio todas las incidencias y novedades presentadas, al Supervisor de la empresa responsable del turno, para la adopción de las medidas que correspondan (haciendo uso de los medios disponibles).
- p. Controlar que, el acceso y salida de las instalaciones sea respetando la Directiva de Control de Accesos a las sedes de la ONPE.
- q. Llevar registro diario (letra clara y legible) en cuadernos debidamente foliados y clasificados de manera ordenada por cada caso.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	5 de 40

- Registro de visitantes a pie y en vehículo a las diferentes Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales a nivel nacional.
- Registro de proveedores a pie y en vehículo las diferentes Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales a nivel nacional.
- Registro de ingreso y salida de vehículos de propiedad de la ONPE.
- Registro de ingreso y salida de vehículos del personal que labora en la ONPE.
- Registro de ingreso y salida de bienes patrimoniales y materiales de la entidad.
- Registro de ingreso y salida de bienes personales.
- Registro de ocurrencias.
- r. Vigilar que, en días no laborables el personal que ingrese a las instalaciones u oficinas de las ODPE cuente con la debida autorización del Jefe de la ODPE.
- s. Los AVP deben estar preparados para actuar adecuadamente frente a situaciones donde tengan que aplicar sus conocimientos sobre amagos de incendios, sismos, primeros auxilios.
- t. Los AVP asignados a los puestos de servicio no deberán abandonarlo por ningún motivo o circunstancia hasta la llegada de su relevo, en los casos de urgencia deberán ser coordinados oportunamente con la oficina de la CSDN-SG para la aprobación correspondiente.
- u. No permitir el ingreso de armas al interior de las sedes de la ONPE.
- v. El trato con las personas debe ser respetuoso, cortés, amable, sin generar discriminación de ninguna clase.
- w. Mantener limpio y ordenado el puesto de vigilancia.
- x. Los AVP no están autorizados a recibir, paquetes, sobres y otros.
- y. Verificar las bolsas de residuos sólidos que ingresarán a los puntos de acopio correspondientes.
- z. Otras actividades y/o acciones vinculadas a la naturaleza del servicio debidamente coordinadas con la oficina de CSDN-SG.

7.2. JORNADA DE TRABAJO

- a. La jornada y turnos de servicio del supervisor y los agentes de seguridad y vigilancia, se cumplirá de forma ininterrumpida de lunes a domingo incluido feriados; según los puestos de servicio requeridos.
- b. La jornada y turnos de los puestos para el servicio se ajustarán a lo establecido en las leyes laborales y contemplarán cubrir los siguientes horarios:
Turno diurno: de 07:00 horas hasta las 19:00 horas.
Turno nocturno: de 19:00 horas hasta las 07:00 horas.
- c. El ingreso del supervisor y los agentes de seguridad y vigilancia, en cada turno, se efectuará con quince (15) minutos de anticipación como mínimo, para efectuar un adecuado relevo, entrega de implementos, consignas y otros.

7.3. PUESTOS A CUBRIR

Los puestos a cubrir serían de:

- 28 puestos de 24 horas para la Supervisión
- 126 puestos de 24 horas sin arma para la vigilancia.

La cantidad de personal que se requieren para el servicio será como mínimo de sesenta seis (66) Supervisores y doscientos noventa y cinco (295) AVP, incluye titulares y descanseros.

Este personal estará asignado según los cuadros que se muestran a continuación:

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	6 de 40

7.3.1. AGENTES

LOCALES DE LAS ODPE				PUESTOS DE VIGILANCIA
N/O	DPTO	PROV	DISTRITO	24 horas sin arma
1	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	01
2	AMAZONAS	BONGARA	JAZAN	01
3	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	01
4	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	01
5	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	01
6	ANCASH	HUARI	HUARI	01
7	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	01
8	ANCASH	POMABAMBA	POMABAMBA	01
9	ANCASH	RECUAY	RECUAY	01
10	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	01
11	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	01
12	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	01
13	APURIMAC	GRAU	CHUQUIBAMBILLA	01
14	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	01
15	AREQUIPA	CAMANA	CAMANA	01
16	AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES	01
17	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO	01
18	AREQUIPA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	01
19	AREQUIPA	CONDESUYOS	CHUQUIBAMBA	01
20	AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDON	01
21	AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO	01
22	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	01
23	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	01
24	AYACUCHO	LUCANAS	PUQUIO	01
25	AYACUCHO	PARINACOCNAS	CORACORA	01
26	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	01
27	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	01
28	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	01
29	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	01

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	7 de 40

LOCALES DE LAS ODPE				PUESTOS DE VIGILANCIA
N/O	DPTO	PROV	DISTRITO	24 horas sin arma
30	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN PABLO	01
31	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	01
32	CUSCO	CUSCO	CUSCO	01
33	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	01
34	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	01
35	CUSCO	QUISPICANCHI	URCOS	01
36	CUSCO	URUBAMBA	URUBAMBA	01
37	HUANCAVELICA	ANGARAES	LIRCAY	01
38	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	01
39	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	01
40	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAMPAS	01
41	HUANUCO	HUAMALIES	LLATA	01
42	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	01
43	HUANUCO	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	01
44	HUANUCO	PUERTO INCA	PUERTO INCA	01
45	HUANUCO	YAROWILCA	CHAVINILLO	01
46	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	01
47	ICA	ICA	ICA	01
48	JUNIN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	01
49	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	01
50	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	01
51	JUNIN	JAUIJA	JAUIJA	01
52	JUNIN	TARMA	TARMA	01
53	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA	01
54	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC	01
55	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	01
56	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	01
57	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	01
58	LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	01
59	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	01
60	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	01

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	8 de 40

LOCALES DE LAS ODPE				PUESTOS DE VIGILANCIA
N/O	DPTO	PROV	DISTRITO	24 horas sin arma
61	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	01
62	LIMA	LIMA	BREÑA	01
63	LIMA	LIMA	SAN VICENTE DE CAÑETE	01
64	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	01
65	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	01
66	LIMA	LIMA	HUARAL	01
67	LIMA	LIMA	SANTA EULALIA	01
68	LIMA	LIMA	HUACHO	01
69	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	01
70	LIMA	LIMA	LA MOLINA	01
71	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	01
72	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	01
73	LIMA	LIMA	LIMA	01
74	LIMA	LIMA	ATE	01
75	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	01
76	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	01
77	LIMA	LIMA	COMAS	01
78	LIMA	LIMA	RIMAC	01
79	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	01
80	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	01
81	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	01
82	LIMA	LIMA	LURIN	01
83	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	01
84	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	01
85	LIMA	LIMA	PUEBLO LIBRE	01
86	LIMA	LIMA	LURIGANCHO	01
87	LIMA	LIMA	SAN BORJA	01
88	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	01
89	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	01
90	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	01
91	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL	01

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	9 de 40

LOCALES DE LAS ODPE				PUESTOS DE VIGILANCIA
N/O	DPTO	PROV	DISTRITO	24 horas sin arma
92	LIMA	LIMA	SANTA ANITA	01
93	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	01
94	LIMA	YAUYOS	YAUYOS	01
95	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	01
96	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	CABALLOCOCHA	01
97	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	01
98	LORETO	REQUENA	REQUENA	01
99	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	01
100	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	01
101	MOQUEGUA	ILO	ILO	01
102	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	01
103	PASCO	OXAPAMPA	OXAPAMPA	01
104	PASCO	PASCO	YANACANCHA	01
105	PIURA	PIURA	CASTILLA	01
106	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	01
107	PIURA	PAITA	PAITA	01
108	PIURA	PIURA	PIURA	01
109	PIURA	SULLANA	SULLANA	01
110	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	01
111	PUNO	CHUQUITO	JULI	01
112	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	01
113	PUNO	PUNO	PUNO	01
114	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	01
115	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	01
116	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANJUI	01
117	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	01
118	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	01
119	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	01
120	TUMBES	TUMBES	TUMBES	01

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	10 de 40

LOCALES DE LAS ODPE				PUESTOS DE VIGILANCIA
N/O	DPTO	PROV	DISTRITO	24 horas sin arma
121	CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA	01
122	CALLAO	CALLAO	CALLAO	01
123	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	01
124	UCAYALI	ATALAYA	RAIMONDI	01
125	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	01
126	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	01

7.3.2. SUPERVISORES – SECTORES DE RESPONSABILIDAD (*)

LOCALES DE LAS ODPE				SUPERVISION
N/O	DPTO	PROV	DISTRITO	CANTIDAD
1	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	01
2	AMAZONAS	BONGARA	JAZAN	
3	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	
4	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	01
5	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	
6	ANCASH	HUARI	HUARI	
7	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	
8	ANCASH	POMABAMBA	POMABAMBA	
9	ANCASH	RECUAY	RECUAY	
10	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	
11	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	01
12	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	
13	APURIMAC	GRAU	CHUQUIBAMBILLA	
14	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	01
15	AREQUIPA	CAMANA	CAMANA	
16	AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES	
17	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO	
18	AREQUIPA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	
19	AREQUIPA	CONDESUYOS	CHUQUIBAMBA	
20	AREQUIPA	ISLAY	MOLLEND	

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	11 de 40

LOCALES DE LAS ODPE				SUPERVISION
N/O	DPTO	PROV	DISTRITO	CANTIDAD
21	AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO	01
22	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	
23	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	
24	AYACUCHO	LUCANAS	PUQUIO	
25	AYACUCHO	PARINACOCHAS	CORACORA	
26	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	01
27	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	
28	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	
29	CAJAMARCA	JAEN	JAEN	
30	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN PABLO	
31	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	01
32	CUSCO	CUSCO	CUSCO	
33	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	
34	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA	
35	CUSCO	QUISPICANCHI	URCOS	
36	CUSCO	URUBAMBA	URUBAMBA	
37	HUANCAVELICA	ANGARAES	LIRCAY	01
38	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	
39	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	
40	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAMPAS	
41	HUANUCO	HUAMALIES	LLATA	01
42	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	
43	HUANUCO	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA	
44	HUANUCO	PUERTO INCA	PUERTO INCA	
45	HUANUCO	YAROWILCA	CHAVINILLO	
46	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	01
47	ICA	ICA	ICA	
48	JUNIN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO	01
49	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	
50	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	
51	JUNIN	JAUIJA	JAUIJA	
52	JUNIN	TARMA	TARMA	
53	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA	01

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	12 de 40

LOCALES DE LAS ODPE				SUPERVISION
N/O	DPTO	PROV	DISTRITO	CANTIDAD
54	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC	
55	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	
56	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	
57	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	
58	LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	
59	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	01
60	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	
61	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	
62	LIMA	LIMA	LIMA	01
63	LIMA	LIMA	BREÑA	
64	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	
65	LIMA	LIMA	JESUS MARIA 1	
66	LIMA	LIMA	PUEBLO LIBRE	
67	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	
68	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL	
69	LIMA	LIMA	JESUS MARIA 2	
70	LIMA	LIMA	RIMAC	
71	CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA	
72	CALLAO	CALLAO	CALLAO	01
73	LIMA	LIMA	SAN VICENTE DE CAÑETE	
74	LIMA	YAUYOS	YAUYOS	
75	LIMA	LIMA	HUARAL	
76	LIMA	LIMA	HUACHO	01
77	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	
78	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	
79	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	
80	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	
81	LIMA	LIMA	COMAS	
82	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	
83	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	01
84	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	13 de 40

LOCALES DE LAS ODPE				SUPERVISION
N/O	DPTO	PROV	DISTRITO	CANTIDAD
85	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	
86	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	
87	LIMA	LIMA	LURIN	
88	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	
89	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	
90	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	
91	LIMA	LIMA	SANTA EULALIA	01
92	LIMA	LIMA	LA MOLINA	
93	LIMA	LIMA	ATE	
94	LIMA	LIMA	LURIGANCHO	
95	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	
96	LIMA	LIMA	SANTA ANITA	
97	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	
98	LIMA	LIMA	SAN BORJA	
99	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	01
100	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	CABALLOCOCHA	
101	LORETO	MAYNAS	IQUITOS	
102	LORETO	REQUENA	REQUENA	
103	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	
104	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	01
105	MOQUEGUA	ILO	ILO	01
106	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	
107	PASCO	OXAPAMPA	OXAPAMPA	01
108	PASCO	PASCO	YANACANCHA	
109	PIURA	PIURA	CASTILLA	01
110	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	
111	PIURA	PAITA	PAITA	
112	PIURA	PIURA	PIURA	
113	PIURA	SULLANA	SULLANA	
114	PUNO	AZANGARO	AZANGARO	

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	14 de 40

LOCALES DE LAS ODPE				SUPERVISION
N/O	DPTO	PROV	DISTRITO	CANTIDAD
115	PUNO	CHUQUITO	JULI	01
116	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	
117	PUNO	PUNO	PUNO	
118	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	
119	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	
120	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANJUI	01
121	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	
122	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO	
123	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	01
124	TUMBES	TUMBES	TUMBES	01
125	UCAYALI	ATALAYA	RAIMONDI	01
126	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA	
TOTAL				28

(*) Para efectos de la supervisión en Lima metropolitana y el Callao se ha determinado 4 sectores los cuales podrían ser variados si la actividad operativa así lo requiere previa coordinación con la oficina de CSDN-SG.

7.3.3. Los puestos de vigilancia pueden ser redistribuidos a requerimiento de la ONPE previa coordinación y comunicación al Contratista.

7.3.4. La dirección del local será entregada a la firma del contrato, sin modificar la jurisdicción establecida en el numeral 12

7.4. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a) Calidad:

EL CONTRATISTA deberá brindar capacitación técnica a sus supervisores y AVP, realizar un adecuado sistema de supervisión, atender los requerimientos de la ONPE y cumplir con sus obligaciones contractuales.

EL CONTRATISTA deberá asignar al servicio personal con experiencia y capacitación según las normas de SUCAMEC, debiendo adicionar capacitaciones en actividades necesarias para el buen desarrollo del servicio en las ODPE, las que estarán señaladas en el perfil del personal.

El personal de supervisión y vigilancia propuestos por la empresa, estarán adecuadamente capacitados y entrenados en las áreas establecidas por la SUCAMEC,

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	15 de 40

de acuerdo a la Directiva aprobada con Resolución de Superintendencia No 1145-2021-SUCAMEC del 07DIC2021, además, en el empleo de los equipos asignados para el cumplimiento de sus funciones, así como, en Seguridad y Salud en el Trabajo.

El CONTRATISTA deberá realizar una evaluación psicológica a todo el personal asignado al servicio en la ONPE, mencionada evaluación realizada por psicólogos colegiados y habilitados, deben ejecutarse en el segundo mes luego de iniciado el servicio y se evidenciara mediante un informe que el Contratista remitirá a la ONPE, donde se indicara la aptitud correspondiente. Mencionada documentación, se debe presentar en mesa de partes virtual, link: <https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/> y/o mesa de partes presencial, ubicado en Jr. Washington N° 1894 – Lima, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Esta actividad, deberá ser adicional a la que la empresa debe cumplir con lo dispuesto en la Ley N.º 29783, respecto a gestionar o realizar la vigilancia de salud de los trabajadores (medicina/enfermería) conforme a lo determinado en la Directiva Administrativa N° 349 - MINSA/DGIESP-2024, que establece medidas de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en centros de trabajo, adaptando protocolos al estado endémico.

b) Servicio:

La prestación del servicio de vigilancia deberá efectuarse en forma permanente e ininterrumpida durante el periodo de ejecución contractual.

Todos los puestos deben ser supervisados como se indica en 7.k. Descripción del servicio, de los presentes términos de referencia.

c) Disposiciones de SUCAMEC:

El CONTRATISTA deberá cumplir obligatoriamente con todo lo reglamentado por la SUCAMEC, bajo responsabilidad.

d) Asistencia y Puntualidad:

El control de la asistencia y puntualidad de los Supervisores y AVP será efectuado por el CONTRATISTA a través de su sistema de supervisión y centro de control / monitoreo, mediante un formato convenientemente establecido por la oficina de CSDN-SG (reporte de asistencia).

Mencionado formato debe ser transmitido diariamente vía correo electrónico a la ONPE en el rango de 07:30 a 09:00 horas (turno día) y de 19:30 a 21:00 horas (turno noche). El supervisor, deberá efectuar las coordinaciones pertinentes y verificar que el reporte de asistencia sea entregado dentro del horario establecido e indicado en el párrafo anterior.

El supervisor debe coadyuvar a las actividades de supervisión y control del servicio de vigilancia, atendiendo las necesidades y/o requerimientos que se presenten (tardanzas, faltas y/o reemplazos, entre otros).

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	16 de 40

En caso de producirse inasistencias, el CONTRATISTA dispone de 60 minutos de tolerancia para el reemplazo correspondiente. El puesto debe ser cubierto con personal de las mismas características del vigilante o supervisor ausente, por ello consideramos importante que el Contratista tenga previsto efectivos de reemplazo presentados y autorizados por la ONPE, para no afectar la continuidad del servicio.

Para tal efecto el CONTRATISTA debe cumplir con el siguiente procedimiento:

- ✓ Anticipar por escrito la relación de vigilantes y supervisores que empleará como reemplazos. Esta acción la dirigirá a la Secretaría General de la ONPE, adjuntando los documentos que se detallan en la parte que corresponde a: "7.6 y 7.9 de los Términos de Referencia" (Requisitos del Personal y documentos para la suscripción del contrato).
- ✓ Dos (02) días antes en que los vigilantes y/o supervisores de reemplazo cubran servicio, deben apersonarse a las instalaciones de la ONPE, para que reconozcan las características de los locales y reciban la inducción, capacitación y/o información que les permita realizar su labor sin inconvenientes. Esta actividad será coordinada con la SG.
- ✓ No se aceptarán reenganches.

e) Formalidad:

El CONTRATISTA brindará el servicio con la seriedad, exactitud y puntualidad que corresponde; realizando para tal fin las comunicaciones pertinentes y oportunas con las instancias de la ONPE que correspondan.

Con la finalidad de facilitar las coordinaciones operativas y administrativas propias del servicio, el CONTRATISTA deberá presentar a las personas que designa para tal fin.

f) Daños y perjuicios a las personas y bienes en las instalaciones de la ONPE

Constituye una obligación esencial del CONTRATISTA obrar con la diligencia debida y cumplir con todas las reglas de seguridad que imponga la ONPE, debiendo hacerse cargo de la custodia y protección de la vida e integridad del personal, de los bienes e instalaciones, resguardando estos últimos de posibles daños, pérdida, sustracción y/o deterioro.

En ese sentido, si bien ello no significa que dicha obligación justifique la directa atribución de responsabilidades al contratista por la simple ocurrencia del hecho, sin que hayan mediado previamente las investigaciones que acrediten su responsabilidad, resultarían excesivas para la ONPE tener que esperar a las conclusiones de la investigación que realice la Policía Nacional o el Ministerio Público, para poder determinar el incumplimiento de obligaciones contractuales.

Por lo tanto, para los casos en que se produzcan incidentes de daño, deterioro, pérdida o robo de algún bien, se debe aplicar el siguiente procedimiento:

- f.1 El CONTRATISTA deberá comunicar el incidente inmediatamente a la ONPE (SG), asimismo adoptará las medidas que sean de su competencia.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	17 de 40

- f.2 EL CONTRATISTA deberá de proporcionar la denuncia policial respectiva, como parte del proceso, en un plazo no mayor de 24 horas de presentado el hecho.
- f.3 En un plazo máximo de setenta y dos (72) horas de ocurrido el incidente, el CONTRATISTA presentará a la Secretaría General de la ONPE el documento que amplia y detalla la comunicación expresada en el párrafo anterior (f.1).
- f.4 La ONPE realizará las indagaciones pertinentes, a fin de determinar: actos inseguros, condiciones inseguras, negligencias, incumplimientos de funciones, entre otros. Esta actividad interna le permitirá adoptar las medidas convenientes en beneficio de la seguridad institucional.
- f.5 Si producto de la indagación/investigación, resulta implicado el CONTRATISTA, en términos de atribuírsele responsabilidad por las inexcusables pruebas o evidencias de incumplimiento de obligaciones, o por el actuar de su personal sin la diligencia ordinaria; en concordancia con el contrato, procedimientos, funciones, directivas, normas y medidas de seguridad; éste, asumirá íntegramente las consecuencias económicas derivadas de su reparación o reposición. Aun así, antes de su aplicación y buscando siempre objetividad e imparcialidad, la ONPE mantendrá los niveles de comunicación y coordinación, otorgando al Contratista siete (07) días calendarios a partir de haber recibido escrito de la ONPE, para el deslinde de responsabilidades correspondiente.
- f.6 Si requerida la reparación o reposición mediante notificación por la ONPE, el CONTRATISTA no lo hiciera en el término de diez (10) días calendarios, la ONPE efectuará el descuento correspondiente de las pólizas o facturas según corresponda, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.
- f.7 La investigación interna realizada por la ONPE se ejecuta sin perjuicio de la denuncia e investigación policial correspondiente y la elevación al Ministerio Público, si fuese necesario.

g) Del Servicio y obligaciones laborales:

- g.1 Son de exclusiva responsabilidad y competencia del Contratista el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de seguridad social y laborales derivados del contrato del servicio de seguridad y vigilancia.
- g.2 La remuneración mensual de cada supervisor y AVP será abonada por el CONTRATISTA en concordancia a la normatividad laboral vigente.
En ese sentido las boletas de pago deben especificar todos los ingresos y beneficios que corresponde al trabajador (Remuneración mínima vital, detalle de horas extras, bonificación nocturna, asignación familiar, feriados, gratificaciones, vacaciones, CTS, ESSALUD).
- g.3 El CONTRATISTA cumplirá con efectuar dicho pago de manera puntual, a fin de evitar que el servicio presente deficiencias, generadas por esta causa.
- g.4 EL CONTRATISTA, proporcionará la póliza de seguro de vida ley vigente del personal asignado a la entidad.
- g.5 EL CONTRATISTA no podrá subcontratar el servicio, ni podrá mantener a su personal en una planilla diferente a la empresa o empresas que se comprometieron a brindar el servicio en caso de consorcio ya que deberán contar obligatoriamente con su respectiva autorización SUCAMEC e inscripción con constancia de intermediación laboral emitida por el MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO. Los trabajadores destacados a ONPE, no podrán estar en la planilla o RUC de una empresa que no cuente con autorización SUCAMEC y constancia de Intermediación Laboral, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 27626 y el artículo 59° del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	18 de 40

g.6 De conformidad con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 32069, numeral 72.3 literal d, se considerará un número máximo de dos (02) consorciados, con una participación de la prestación efectiva del servicio del 50% por cada uno de ellos.

h) Precio del Servicio:

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno, salvo que el Gobierno Nacional apruebe el incremento de la remuneración mínima vital, en estos casos, la ONPE reconocerá la parte directamente relacionada a la remuneración y a los beneficios sociales, que sean directamente afectados de acuerdo a Ley, siempre que el contratista lo acredite debidamente y presente la respectiva estructura de costos.

7.5. EQUIPO Y MATERIAL MÍNIMO PROPORCIONADO POR CUENTA Y COSTO DEL CONTRATISTA

Los gastos por equipamiento a los supervisores y agentes de seguridad no irrogarán ningún costo a la ONPE.

7.5.1. UNIFORME

El uniforme de los supervisores y AVP deberá cumplir con las normas establecidas en el Reglamento y Directivas del Servicio de Vigilancia Particular de la SUCAMEC, siendo de exclusiva responsabilidad del contratista que preste el servicio.

Las prendas entregadas a los trabajadores deberán ser nuevas de primer uso, la SG verificará el cumplimiento de lo señalado en el presente párrafo, según Resolución de Superintendencia N° 1663-2023-SUCAMEC aprueba la Directiva CÓDIGO: PM02.04/GSSP/DIR/77.01.

La composición del **uniforme del Agente de Seguridad**, deberá comprender como mínimo lo siguiente:

- Dos (02) pantalones color azul
- Dos (02) camisas color blanco (de acuerdo a la estación)
- Un (01) par de zapatos color negro
- Dos (02) pares de medias negras
- Una (01) correa color negro
- Una (01) gorra color azul
- Una (01) corbata color roja
- Dos (02) chompas o casacas color azul (de acuerdo a la estación)
- Un (01) chaleco reflectante de seguridad

NOTA:

- El contratista, además de lo señalado líneas arriba, deberá prever prendas complementarias según las condiciones climáticas de cada región (impermeables, botas de jebe, gorras con tapasol, entre otros).

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	19 de 40

7.5.2. DOCUMENTOS QUE DEBEN PORTAR LOS AVP Y SUPERVISORES

El contratista debe verificar que el personal asignado a cubrir servicio en la ONPE (Agentes y Supervisores), porten durante su servicio los siguientes documentos personales:

- ✓ DNI vigente.
- ✓ Carné de identificación vigente emitido por la SUCAMEC a nombre de la empresa que ejecutara el servicio cumpliendo lo dispuesto en el artículo 59° del Reglamento de la Ley de Seguridad Privada. En caso de consorcio cada empresa que ejecuta el servicio, deberá contar con sus propios carnets SUCAMEC no siendo posible su préstamo, cesión en uso por parte de un tercero.

7.5.3. EQUIPOS Y ACCESORIOS

Los equipos e implementos de seguridad que se requieren para el servicio, deberán ser asumidos íntegramente por el contratista y forman parte de su oferta y deben estar en óptimas condiciones de presentación y operación, según el siguiente detalle:

- a. El contratista debe contar con un servicio de comunicación vía celular (Smartphone con línea ilimitada) compatible con el que usa la ONPE, total 126 (según se detalla en el cuadro de equipos). El equipo celular asignado a cada local debe operar sin inconvenientes, tiene que estar en un buen estado y disponer de cargador para mantenerlo operativo permanentemente.
- b. Antes de la instalación del servicio, el contratista debe hacer las pruebas de comunicación necesarias (teléfonos); a fin de comprobar que los sistemas de comunicación funcionen eficientemente.
- c. El contratista debe contar por lo menos con cuatro (04) unidades móviles para Lima Metropolitana y Callao, asimismo, prever las unidades móviles que requieran por cada región, a fin de atender sin inconvenientes y de manera oportuna las contingencias y emergencias propias del servicio durante las veinticuatro (24) horas del día y todos los días de la semana.

Las mencionadas unidades no estarán a dedicación exclusiva del servicio en ONPE, dichas unidades servirán para atender sin inconvenientes y de manera oportuna las contingencias y emergencias propias del servicio durante las veinticuatro (24) horas del día y todos los días de la semana. Estas unidades deberán estar en perfecto estado de funcionamiento, con SOAT, revisión técnica vigentes, incluido los repuestos, herramientas y accesorios de seguridad.

- d. Linterna portátil de largo alcance por cada puesto de vigilancia, total 126 (según se detalla en el cuadro de equipos), características mínimas: recargable, tipo led, duración de baterías 5 horas, alcance 200 mts.
- e. Detector de metales portátil, total 126 (según se detalla en el cuadro de equipos).
- f. Silbato por cada agente de seguridad.
- g. Casco de protección, total 126 (según se detalla en el cuadro de equipos).

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	20 de 40

CUADRO DE EQUIPOS

N/O	LOCAL	EQUIPO CELULAR	LINTERNAS PORTATILES RECARGABLES TIPO LED	DETECTOR DE METALES	CASCO
01	BAGUA	01	01	01	01
02	JAZAN	01	01	01	01
03	CHACHAPOYAS	01	01	01	01
04	HUARMEY	01	01	01	01
05	INDEPENDENCIA	01	01	01	01
06	HUARI	01	01	01	01
07	CARAZ	01	01	01	01
08	POMABAMBA	01	01	01	01
09	RECUAY	01	01	01	01
10	CHIMBOTE	01	01	01	01
11	ABANCAY	01	01	01	01
12	ANDAHUAYLAS	01	01	01	01
13	CHUQUIBAMBILLA	01	01	01	01
14	AREQUIPA	01	01	01	01
15	CAMANA	01	01	01	01
16	MAJES	01	01	01	01
17	CERRO COLORADO	01	01	01	01
18	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	01	01	01	01
19	CHUQUIBAMBA	01	01	01	01
20	MOLLEND	01	01	01	01
21	CANGALLO	01	01	01	01
22	AYACUCHO	01	01	01	01
23	HUANTA	01	01	01	01
24	PUQUIO	01	01	01	01
25	CORACORA	01	01	01	01
26	CAJAMARCA	01	01	01	01
27	CHOTA	01	01	01	01
28	CUTERVO	01	01	01	01
29	JAEN	01	01	01	01
30	SAN PABLO	01	01	01	01
31	SICUANI	01	01	01	01
32	CUSCO	01	01	01	01
33	ESPINAR	01	01	01	01
34	SANTA ANA	01	01	01	01
35	URCOS	01	01	01	01
36	URUBAMBA	01	01	01	01
37	LIRCAY	01	01	01	01
38	HUANCAVELICA	01	01	01	01
39	HUAYTARA	01	01	01	01
40	PAMPAS	01	01	01	01

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	21 de 40

N/O	LOCAL	EQUIPO CELULAR	LINTERNAS PORTATILES RECARGABLES TIPO LED	DETECTOR DE METALES	CASCO
41	LLATA	01	01	01	01
42	HUANUCO	01	01	01	01
43	RUPA-RUPA	01	01	01	01
44	PUERTO INCA	01	01	01	01
45	CHAVINILLO	01	01	01	01
46	CHINCHA ALTA	01	01	01	01
47	ICA	01	01	01	01
48	CHANCHAMAYO	01	01	01	01
49	EL TAMBO	01	01	01	01
50	HUANCAYO	01	01	01	01
51	JAUJA	01	01	01	01
52	TARMA	01	01	01	01
53	LA ESPERANZA	01	01	01	01
54	SAN PEDRO DE LLOC	01	01	01	01
55	TAYABAMBA	01	01	01	01
56	HUAMACHUCO	01	01	01	01
57	TRUJILLO	01	01	01	01
58	VICTOR LARCO HERRERA	01	01	01	01
59	CHICLAYO	01	01	01	01
60	JOSE LEONARDO ORTIZ	01	01	01	01
61	LAMBAYEQUE	01	01	01	01
62	BREÑA	01	01	01	01
63	SAN VICENTE DE CAÑETE	01	01	01	01
64	CARABAYLLO	01	01	01	01
65	CHORRILLOS	01	01	01	01
66	HUARAL	01	01	01	01
67	SANTA EULALIA	01	01	01	01
68	HUACHO	01	01	01	01
69	INDEPENDENCIA	01	01	01	01
70	LA MOLINA	01	01	01	01
71	LA VICTORIA	01	01	01	01
72	JESUS MARIA (1)	01	01	01	01
73	LIMA	01	01	01	01
74	ATE	01	01	01	01
75	EL AGUSTINO	01	01	01	01
76	PUENTE PIEDRA	01	01	01	01
77	COMAS	01	01	01	01
78	RIMAC	01	01	01	01
79	SAN ISIDRO	01	01	01	01
80	MIRAFLORES	01	01	01	01
81	SANTIAGO DE SURCO	01	01	01	01
82	LURIN	01	01	01	01
83	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	01	01	01	01

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	22 de 40

N/O	LOCAL	EQUIPO CELULAR	LINTERNAS PORTATILES RECARGABLES TIPO LED	DETECTOR DE METALES	CASCO
84	LOS OLIVOS	01	01	01	01
85	LURIGANCHO	01	01	01	01
86	PUEBLO LIBRE	01	01	01	01
87	SAN BORJA	01	01	01	01
88	SAN JUAN DE LURIGANCHO	01	01	01	01
89	SAN JUAN DE MIRAFLORES	01	01	01	01
90	SAN MARTIN DE PORRES	01	01	01	01
91	SAN MIGUEL	01	01	01	01
92	SANTA ANITA	01	01	01	01
93	VILLA EL SALVADOR	01	01	01	01
94	YAUYOS	01	01	01	01
95	YURIMAGUAS	01	01	01	01
96	CABALLOCOCHA	01	01	01	01
97	IQUITOS	01	01	01	01
98	REQUENA	01	01	01	01
99	CONTAMANA	01	01	01	01
100	TAMBOPATA	01	01	01	01
101	ILO	01	01	01	01
102	MOQUEGUA	01	01	01	01
103	OXAPAMPA	01	01	01	01
104	YANACANCHA	01	01	01	01
105	CASTILLA	01	01	01	01
106	CHULUCANAS	01	01	01	01
107	PAITA	01	01	01	01
108	PIURA	01	01	01	01
109	SULLANA	01	01	01	01
110	AZANGARO	01	01	01	01
111	JULI	01	01	01	01
112	HUANCANE	01	01	01	01
113	PUNO	01	01	01	01
114	PUTINA	01	01	01	01
115	JULIACA	01	01	01	01
116	JUANJUI	01	01	01	01
117	MOYOBAMBA	01	01	01	01
118	TARAPOTO	01	01	01	01
119	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	01	01	01	01
120	TUMBES	01	01	01	01
121	BELLAVISTA	01	01	01	01
122	CALLAO	01	01	01	01
123	VENTANILLA	01	01	01	01
124	RAIMONDI	01	01	01	01
125	CALLERIA	01	01	01	01

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	23 de 40

N/O	LOCAL	EQUIPO CELULAR	LINTERNAS PORTATILES RECARGABLES TIPO LED	DETECTOR DE METALES	CASCO
126	JESUS MARIA (2)	01	01	01	01
	TOTAL	126	126	126	126

Para la instalación del Servicio, el CONTRATISTA deberá presentar al personal correctamente uniformado, con los documentos y equipos que se indican en 7.5.1, 7.5.2 y 7.5.3 de los Términos de Referencia.

El estado, vigencia y operatividad de lo mencionado en el párrafo anterior podrá ser verificado por la Secretaría General, las veces que considere conveniente, reservándose la ONPE el derecho de solicitar la reposición de los mismos, en caso estos se encuentren en mal estado y/o inoperativos, siendo obligación del contratista reponerlos en un plazo máximo de 24 horas.

7.5.4. ELEMENTOS DE CONTROL

PLAN DE SEGURIDAD Y PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

EL CONTRATISTA, formulará los Planes de Seguridad y de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo, los que deberá presentar dentro de los sesenta (60) días calendario después de haberse realizado la instalación del servicio.

El Plan de Seguridad debe contener como mínimo lo siguiente:

- Procedimientos de relevo del personal de vigilancia y supervisor.
- Procedimientos del control de ingreso y salida de personal, bienes, vehículos y material en general.
- Procedimiento para el uso de equipos de protección personal.
- Procedimientos para el registro de todas las novedades presentadas en el servicio.
- Procedimiento para la supervisión de seguridad.
- Procedimientos a seguir en caso de emergencia (Sismos, incendios, primeros auxilios, entre otros).
- Programa de capacitación del personal de vigilancia y supervisión.
- Funciones del personal de vigilancia y supervisión.
- Peligros, vulnerabilidades y riesgos observados en los locales donde prestarán servicio y las acciones previstas para contrarrestarlos.

Asimismo, resulta conveniente que el CONTRATISTA, tome en cuenta las necesidades de capacitación que la ONPE le solicite.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo, debe ser confeccionado de acuerdo al anexo 5 "Estructura del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el Trabajo" de la Directiva Administrativa N°349 - MINS/DGIESP-2024 que, establece medidas de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en centros de trabajo, adaptando protocolos al estado endémico.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	24 de 40

REGISTROS, ARCHIVOS Y ÚTILES DE ESCRITORIO

EL CONTRATISTA debe contar como mínimo con los siguientes registros:

- Cuaderno de ocurrencias del personal de vigilancia por cada puesto de vigilancia.
- Cuaderno de control de ingreso y salida de visitas a pie.
- Cuaderno de control de ingreso y salida de visitas en vehículo.
- Cuaderno de control de ingreso y salida de proveedores a pie.
- Cuaderno de control de ingreso y salida de proveedores en vehículo.
- Cuaderno de ocurrencias del supervisor.
- Cuaderno de control de ingreso y salida de vehículos de propiedad de la ONPE.
- Cuaderno de control de ingreso y salida de vehículos del personal que labora en la ONPE.
- Cuaderno de ingreso y salida de bienes patrimoniales y materiales de la entidad.
- Cuaderno de ingreso y salida de bienes personales.
- Legajo de Funciones, Consignas generales y particulares para el puesto de vigilancia.
- Archivadores de palanca debidamente rotulados, para mantener la documentación del servicio ordenada (Guías de desplazamiento, listado de cargos y otros).
- Tablillas, lapiceros y otros, según necesidad.
- Sellos de ingreso, salida, cargos.

NOTA: Los materiales indicados, serán proporcionados por el contratista prestador del servicio, sin costo adicional para la ONPE. Asimismo, el Contratista debe verificar que los registros y archivos se lleven convenientemente (información clara y completa, sin manchas, borrones, en buen estado de presentación, debidamente firmados, ordenados), a fin de que sean de utilidad para los fines de obtención de información, investigaciones u otros.

Cuando un cuaderno se llenó por completo debe ser entregado a la oficina de CSDN-SG en el caso de Lima Metropolitana, y a los Jefes de las ODPE en provincias

7.6 REQUISITOS DEL PERSONAL

7.6.1 PERFIL DE AGENTES DE SEGURIDAD:

Los agentes de seguridad deben tener el siguiente perfil:

- Edad entre 20 a 65 años (en consideración a que la ONPE requiere personal que se encuentre en condiciones físicas óptimas durante las 12 horas de servicio, con capacidad de reacción inmediata ante situaciones de emergencia).
- Nacionalidad Peruana.
- Experiencia comprobada no menor de un (01) año desempeñándose como agente de seguridad en empresas de vigilancia privada, debidamente autorizadas por la SUCAMEC.
- Copia de certificado o constancia de tener conocimiento en computación a nivel básico.
- No tener antecedentes penales, policiales ni judiciales, podrá ser acreditado con Certijoven o Certiadulto vigentes a la firma del contrato.
- No haber sido separado de las FFAA o PNP, por medidas disciplinarias (se acreditará con Declaración Jurada)
- No pertenecer o estar afiliado a partidos u organizaciones políticas (como mínimo tres meses antes de la suscripción del contrato).

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	25 de 40

- g. Contar con carnet SUCAMEC vigente y a nombre de la empresa que ejecuta el servicio.
- h. Tener buena salud física, acreditada mediante copia del certificado de examen médico ocupacional vigente a la firma de contrato, mencionado documento debe evidenciar la buena salud física y mental del Agente.
- i. Copia de constancia o diploma de primeros auxilios, gestión de riesgos, desastres, brigadas en caso de emergencias y señalizaciones, reanimación cardio pulmonar y RCP.

7.6.2 PERFIL DEL SUPERVISOR

Los supervisores deben tener el siguiente perfil:

- b. Edad máxima de 65 años (en consideración a que la ONPE requiere personal con experiencia en labores de seguridad, manejo de personal y se encuentre en condiciones físicas adecuadas para realizar labores operativas y de oficina durante las 12 horas de servicio).
- c. Nacionalidad Peruana.
- d. Experiencia, no menor de un (01) año como supervisor de seguridad o cargo de mayor responsabilidad, en empresas de vigilancia debidamente autorizadas por la SUCAMEC, o cinco (05) años de servicio como minino en las Fuerzas armadas o Policía Nacional del Perú
- e. Formación en Seguridad (integral o física o patrimonial o de instalaciones o de seguridad y salud en el trabajo o seguridad y salud ocupacional).
- f. No tener antecedentes penales, policiales ni judiciales, podrá ser acreditado con Certijoven o Certiadulto vigentes a la firma del contrato.
- g. Copia de certificado o constancia de tener conocimiento en computación a nivel básico.
- h. No haber sido separado de las FFAA o PNP, por medidas disciplinarias (se acreditará con Declaración Jurada)
- i. No pertenecer o estar afiliado a partidos u organizaciones políticas (como minino tres meses a la suscripción del contrato).
- j. Contar con carnet SUCAMEC vigente y a nombre de la empresa que ejecuta el servicio.
- j. Tener buena salud física, acreditada mediante copia del certificado de examen médico ocupacional vigente a la firma de contrato, mencionado documento debe evidenciar la buena salud física y mental del Supervisor.
- k. Copia de constancia o diploma de primeros auxilios, gestión de riesgos, desastres, brigadas en caso de emergencias y señalizaciones, reanimación cardio pulmonar y RCP.

7.7 DE LOS SEGUROS

La empresa de seguridad y vigilancia será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean éstas laborales, personales o de cualquier otra índole; la ONPE no tendrá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores de la Empresa ganadora o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas.

Estos riesgos deberán ser cubiertos íntegramente por las pólizas de seguro que la empresa está obligada a adquirir; tales como Póliza de Seguro de Accidentes Personales o Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud, Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual que incluyan la Responsabilidad Civil Patronal, Póliza de Deshonestidad por Daños y Perjuicios, etc.; las que tendrán vigencia durante el plazo de ejecución del Contrato.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	26 de 40

El Contratista deberá contar con Póliza de Seguros vigentes emitida por Compañías de Seguros registradas en la Superintendencia de Banca y Seguros; las mismas deberán incluir a la ONPE como asegurado adicional.

Estas Pólizas deben cubrir los siguientes riesgos:

7.7.1 Póliza de Deshonestidad:

Suma Asegurada: US \$ 30,000.00

Cubre la pérdida de dinero, objetos o bienes por deshonestidad o infidelidad del personal asignado al servicio, tanto de bienes propios de la Institución como de terceros bajo nuestra responsabilidad. El importe del Deducible que no reconoce la compañía aseguradora al momento de la liquidación del siniestro, será abonado por la empresa de vigilancia a la ONPE.

7.7.2 Póliza de Responsabilidad Civil:

Suma Asegurada: US \$ 30,000.00

Para cobertura de daños materiales y personales, incluyendo muertes, en los siguientes casos:

- Cláusula Extracontractual considerando a ONPE como asegurado adicional.

7.7.3 Póliza Accidentes Personales:

Cobertura muerte e invalidez	:	US \$ 15,000.00
Gastos de Curación	:	US \$ 3,000.00
Gastos de Sepelio	:	US \$ 3,000.00

7.7.4 Póliza de Seguro Vida Ley

De emisión anual de debidamente suscrita y pagada

7.7.5 Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión) - SCTR

Cláusula para cubrir:

Servicio de Vigilancia.

Accidentes de Trabajo sujeto a horas laborales.

Para cobertura de los agentes de seguridad y supervisores, en los casos de accidente.

Dichas pólizas deberán estar vigentes y emitidas de forma anual desde la fecha de inicio de la prestación del servicio; y se mantendrán vigentes hasta treinta (30) días posteriores a la culminación del contrato. Con respecto a las pólizas de SCTR y responsabilidad civil, el postor ganador deberá proporcionar el detalle del personal correctamente identificado (nombres, apellidos y DNI) en cada póliza.

Cualquier cambio en la relación de personal que preste servicio a la entidad (Altas y Bajas) deberá ser comunicado oportunamente por la vía regular, adjuntando los respectivos endosos o pólizas que acrediten el aseguramiento de estas personas.

7.7.6 El postor ganador de la buena pro, entregará a la ONPE para la suscripción del contrato, las pólizas de seguros mencionadas, en los puntos 7.7.1, 7.7.2, 7.7.3, 7.7.4 y 7.7.5, así como copia de las primas canceladas.

7.8 INFRAESTRUCTURA DEL CONTRATISTA:

7.8.1 Cada sede de la empresa que prestará el servicio deberá contar con su respectiva autorización municipal de funcionamiento, acompañado de su certificado de defensa civil,

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	27 de 40

todos estos documentos tienen que estar vigentes y serán verificados por la ONPE a la suscripción del contrato.

Contar con oficinas en perfecto estado de funcionamiento, en cada departamento donde se ejecutará el servicio garantizará a la ONPE el correcto desarrollo del servicio, la notificación y atención oportuna de las incidencias y/o requerimientos del servicio.

- 7.8.2 Asimismo, debe disponer de una central de comunicaciones que opere las 24 horas del día, con cobertura para todos los puestos de vigilancia de los locales de la ONPE y los teléfonos con los que opera el personal de seguridad de la Entidad, asimismo, con la facilidad para conectarse con cualquier teléfono móvil o fijo. Los equipos asignados a los supervisores como a cada puesto de vigilancia tienen que estar completamente operativos y disponer de cargadores para mantenerlos en óptimas condiciones de uso durante todo el tiempo que dure el servicio.

Es potestad de ONPE verificar la infraestructura mínima solicitada.

7.9 DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista deberá presentar a la suscripción del contrato la documentación del personal que asignará al servicio (agentes de seguridad y/o supervisores), debidamente visada, la cual comprende lo siguiente:

- Copia de DNI vigente.
- Legajo completo del personal según lo requerido en el numeral 7.6 de los TDR.
- Declaración Jurada de domicilio, antigüedad no mayor de un mes.
- Hoja de datos del carnet de vigilante de la SUCAMEC.
- Copia simple de constancia o certificado de trabajo que acredite la experiencia requerida.
- Copia de los carnés de la SUCAMEC vigentes a nombre de la empresa.
- Copia de las constancias de formación en seguridad (integral o física o patrimonial o de instalaciones o de seguridad y salud en el trabajo o seguridad y salud ocupacional) (Supervisor) o Resolución de baja de la PNP o FFAA.
- Copia Certificado o diploma que demuestre la formación en primeros auxilios, lucha contra incendios (Supervisor).
- Documento descargado de la página Web donde se evidencie la no afiliación a partidos u organizaciones políticas (como mínimo tres meses a la suscripción del contrato).
- Copia de certificado de examen médico ocupacional vigente (protocolo general) debe señalarse la buena salud física y mental del Agente / Supervisor.
- Copia del Alta SUNAT planilla electrónica del personal que ejecutará el servicio, el mismo que deberá corresponder al RUC y la empresa que ejecutará el servicio.
- Copia de la tarjeta de propiedad, SOAT y revisión técnica de los vehículos asignados al servicio de supervisión en Lima Metropolitana y Callao.
- Copia de la Licencia Municipal y defensa civil vigente de los locales en cada uno de los departamentos donde se ejecutará el servicio.

Asimismo, el Contratista deberá presentar:

- Estructura de costos por puestos de servicio según formato de las bases.
- Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de DNI, cargo, remuneración, periodo del destaque, número de carnet de identificación vigente emitido por SUCAMEC indicando la fecha de caducidad.
- Copia simple del Reglamento Interno de Trabajo (vigente), debidamente visado por su Gerencia General.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	28 de 40

(4) Pólizas de Seguros, conforme lo indicado en el punto 7.7 de los Seguros.

IMPORTANTE:

De presentarse reemplazos de personal, luego de la firma del contrato, el Contratista previo a la instalación del servicio, deberá presentar en la Mesa de Partes de la ONPE, en el plazo de tres (03) días calendario, copia de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del personal, de acuerdo al numeral 7.6, y los que correspondan a 7.9.

De existir alguna observación, se otorgará un plazo de dos (02) días calendario para la subsanación, contados a partir del día siguiente de la comunicación por parte de la entidad. La aprobación del personal será realizada por la Secretaría General.

8 MODALIDAD DE PAGO

El presente procedimiento se rige por la modalidad de pago de suma alzada.

9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista es el único responsable ante la Entidad de cumplir con la contratación, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

10 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de ejecución de ciento cincuenta y uno (151) días calendarios, el mismo que se computa desde suscrito el acta de instalación del servicio, previa suscripción de contrato o notificación de la orden de servicio, según corresponda.

Consideraciones adicionales:

Concluida la primera vuelta de las Elecciones Generales 2026, y en caso de que se lleve a cabo una segunda vuelta electoral, el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LAS ODPE A NIVEL NACIONAL –ELECCIONES GENERALES 2026, podrá continuar brindándose, de manera total o parcial, a solicitud de la ONPE, durante el periodo correspondiente a dicha segunda vuelta, el cual se extiende aproximadamente hasta el 30 de junio de 2026.

Su continuidad se efectuará conforme a los procedimientos establecidos en la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y la Décimo Primera Disposición Complementaria Final - Equivalencias Normativas

(... 1. En las contrataciones de los organismos electorales a los que hace referencia el artículo 83 de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, se utiliza la licitación pública abreviada o concurso público abreviado, según corresponda, aplicando lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, salvo en el caso de las prestaciones adicionales necesarias para realizar la segunda vuelta electoral en los procesos de elección por voto popular establecido en la Ley N° 29564, Ley que regula la contratación de bienes y servicios para la segunda vuelta electoral en los procesos de elección por voto popular, en el que no es aplicable el porcentaje establecido en el numeral 64.1 del artículo 64 de la Ley. () Rectificado por Fe de Erratas publicada el 4 de febrero de 2025...)*

De darse el caso, la ONPE comunicará de manera formal los servicios específicos que deberán mantenerse activos, así como las fechas precisas en que estos deberán continuar operativos, a fin de

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	29 de 40

gestionar la modificación contractual o prestaciones adicionales correspondientes, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la normativa vigente.

11 LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El lugar del servicio, será de acuerdo al siguiente detalle:

LOCALES DE LAS ODPE			
N/O	DPTO	PROV	DISTRITO
1	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA
2	AMAZONAS	BONGARA	JAZAN
3	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS
4	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY
5	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA
6	ANCASH	HUARI	HUARI
7	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ
8	ANCASH	POMABAMBA	POMABAMBA
9	ANCASH	RECUAY	RECUAY
10	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE
11	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY
12	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS
13	APURIMAC	GRAU	CHUQUIBAMBILLA
14	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA
15	AREQUIPA	CAMANA	CAMANA
16	AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES
17	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO
18	AREQUIPA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
19	AREQUIPA	CONDESUYOS	CHUQUIBAMBA
20	AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDON
21	AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO
22	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO
23	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA
24	AYACUCHO	LUCANAS	PUQUIO
25	AYACUCHO	PARINACOCAS	CORACORA
26	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
27	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA
28	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	30 de 40

LOCALES DE LAS ODPE			
N/O	DPTO	PROV	DISTRITO
29	CAJAMARCA	JAEN	JAEN
30	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN PABLO
31	CUSCO	CANCHIS	SICUANI
32	CUSCO	CUSCO	CUSCO
33	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR
34	CUSCO	LA CONVENCION	SANTA ANA
35	CUSCO	QUISPICANCHI	URCOS
36	CUSCO	URUBAMBA	URUBAMBA
37	HUANCAVELICA	ANGARAES	LIRCAY
38	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA
39	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA
40	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAMPAS
41	HUANUCO	HUAMALIES	LLATA
42	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO
43	HUANUCO	LEONCIO PRADO	RUPA-RUPA
44	HUANUCO	PUERTO INCA	PUERTO INCA
45	HUANUCO	YAROWILCA	CHAVINILLO
46	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA
47	ICA	ICA	ICA
48	JUNIN	CHANCHAMAYO	CHANCHAMAYO
49	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO
50	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO
51	JUNIN	JAUIJA	JAUIJA
52	JUNIN	TARMA	TARMA
53	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA
54	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN PEDRO DE LLOC
55	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA
56	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO
57	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO
58	LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA
59	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO
60	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ
61	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	31 de 40

LOCALES DE LAS ODPE			
N/O	DPTO	PROV	DISTRITO
62	LIMA	LIMA	BREÑA
63	LIMA	LIMA	SAN VICENTE DE CAÑETE
64	LIMA	LIMA	CARABAYLLO
65	LIMA	LIMA	CHORRILLOS
66	LIMA	LIMA	HUARAL
67	LIMA	LIMA	SANTA EULALIA
68	LIMA	LIMA	HUACHO
69	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA
70	LIMA	LIMA	LA MOLINA
71	LIMA	LIMA	LA VICTORIA
72	LIMA	LIMA	JESUS MARIA
73	LIMA	LIMA	LIMA
74	LIMA	LIMA	ATE
75	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO
76	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA
77	LIMA	LIMA	COMAS
78	LIMA	LIMA	RIMAC
79	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO
80	LIMA	LIMA	MIRAFLORES
81	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO
82	LIMA	LIMA	LURIN
83	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO
84	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS
85	LIMA	LIMA	LURIGANCHO
86	LIMA	LIMA	PUEBLO LIBRE
87	LIMA	LIMA	SAN BORJA
88	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO
89	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES
90	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES
91	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL
92	LIMA	LIMA	SANTA ANITA
93	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR
94	LIMA	YAUYOS	YAUYOS

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	32 de 40

LOCALES DE LAS ODPE			
N/O	DPTO	PROV	DISTRITO
95	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS
96	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	CABALLOCOCHA
97	LORETO	MAYNAS	IQUITOS
98	LORETO	REQUENA	REQUENA
99	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA
100	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA
101	MOQUEGUA	ILO	ILO
102	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA
103	PASCO	OXAPAMPA	OXAPAMPA
104	PASCO	PASCO	YANACANCHA
105	PIURA	PIURA	CASTILLA
106	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS
107	PIURA	PAITA	PAITA
108	PIURA	PIURA	PIURA
109	PIURA	SULLANA	SULLANA
110	PUNO	AZANGARO	AZANGARO
111	PUNO	CHUQUITO	JULI
112	PUNO	HUANCANE	HUANCANE
113	PUNO	PUNO	PUNO
114	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA
115	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA
116	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANJUI
117	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA
118	SAN MARTIN	SAN MARTIN	TARAPOTO
119	TACNA	TACNA	CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
120	TUMBES	TUMBES	TUMBES
121	CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA
122	CALLAO	CALLAO	CALLAO
123	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA
124	UCAYALI	ATALAYA	RAIMONDI
125	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CALLERIA
126	LIMA	LIMA	JESUS MARIA

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	33 de 40

12 ENTREGABLES

13.1. Información periódica:

Antes del inicio de cada mes de servicio, el contratista deberá presentar a la Secretaría General, la siguiente información operativa:

13.1.1. **Rol de servicios:** detallando por locales los turnos de servicio y los días de descanso de cada supervisor y vigilante.

De existir variaciones el contratista deberá coordinar con el Supervisor de Seguridad ONPE, responsable del monitoreo del servicio de seguridad en las ODPE y remitirá una carta a la oficina de CSDN-SG, adjuntando la documentación sustentatoria y el nuevo rol de servicios.

13.1.2. **Relación de documento que autoriza a su personal ejercer la función de agente de seguridad:** en tal sentido deberán hacer llegar la relación de los agentes de seguridad asignados a la ONPE, detallando el número del Carné de la SUCAMEC, la fecha de emisión y su fecha de caducidad del mismo.

Concluido el mes de servicio, el Contratista deberá presentar a la Secretaría General-SG y a la Gerencia de Administración-GAD, según corresponda, lo siguiente:

A la SG:

Informe general del servicio, detallando acciones realizadas, observaciones, intervenciones, coordinaciones, cambios, reemplazos y las respectivas actividades de supervisión, entre otros, rol de servicio ejecutado, relación de vigilantes que cumplieron el servicio detallando el N° de carnet de SUCAMEC y fecha de caducidad. Asimismo, deberá presentar copia de constancia de intermediación laboral vigente y la evaluación psicológica según corresponda.

A la GAD: En un plazo no mayor de diez (10) días calendarios posteriores al término del servicio: Boletas de Pago, los Comprobantes de Depósito por concepto de remuneración y de CTS, Seguro, AFP, ONP, bonificaciones y otros que por Ley percibe un trabajador.

Los costos directos e indirectos en que se incurre para la prestación del servicio, son de exclusiva responsabilidad de la Empresa, como: sueldos, gratificaciones, vacaciones, beneficios sociales, CTS, Impuesto Extraordinario de Solidaridad, Renta, IGV, pago oportuno de AFP, ESSALUD, y cualquier otra obligación laboral, tributaria, impuesto o beneficio creado de acuerdo a Ley. El pago oportuno al personal de la empresa que labore bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, no se verá afectado a pesar de que puedan existir razones de fuerza mayor (huelgas, paros, conmoción civil, etc.). Asimismo, para el último pago por la prestación del servicio, la documentación sustentatoria deberá completarse de acuerdo a las disposiciones legales y normativa vigente.

13.1.3. **Sanciones:**

El Contratista mensualmente deberá poner en conocimiento a la SG de la ONPE las sanciones disciplinarias que impone a los agentes y supervisores asignados a nuestra Institución, de ser el caso.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	34 de 40

Dicha documentación, se debe presentar en mesa de partes virtual, link: <https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/> y/o mesa de partes presencial, ubicado en Jr. Washington N° 1894 – Lima, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

Será otorgada mensualmente por la Secretaría General – SG, previo informe de la Oficina de Coordinación de Seguridad y Defensa Nacional, a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en los términos de referencia en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción de la prestación parcial efectuada.

15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de manera mensual, después de ejecutado el servicio previa emisión de la conformidad del área usuaria.

La ONPE cumplirá con la obligación de efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la emisión de la conformidad, sea a través del Banco de la Nación o de cualquier otra institución bancaria del Sistema Financiero Nacional, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI), y se debe de contar además con:

- Conformidad por el área usuaria.
- Comprobante de pago.

Consideraciones especiales:

Pago del primer mes de servicio

Adicionalmente, para el pago del primer mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar la totalidad de los siguientes documentos:

- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Autoridad Administrativa de Trabajo.
- Copia simple del documento que acredite la presentación del contrato suscrito con la Entidad ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC; según lo establecido en el artículo 54 del Reglamento del DL 1213, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2023-IN.
- Copia simple de los contratos suscritos con los trabajadores destacados a la Entidad.

Pagos a partir del segundo mes de servicio

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales por parte de EL CONTRATISTA, en mérito a lo establecido en el D.S. N° 003-2002-TR, a partir del segundo mes de servicio, EL CONTRATISTA debe presentar obligatoriamente los siguientes documentos:

- Copia de la Planilla Mensual de Pagos – PLAME del mes anterior y constancia de presentación.
- Copia de la planilla de aportes previsionales cancelado del mes anterior.
- Copia de las boletas de pago del mes anterior, de todos los trabajadores destacados a la Entidad, así como la respectiva copia del documento de depósito bancario que acredite el pago.
- Copia de los documentos que acrediten el depósito de la CTS y pago de gratificaciones, cuando corresponda.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	35 de 40

Pago del último mes de servicio

Para el pago del último mes del servicio, EL CONTRATISTA debe presentar los documentos señalados en el subtítulo precedente, tanto del mes anterior como del mes en que se realiza el último pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes virtual, página Web: <https://www.web.onpe.gob.pe/mpve/> y/o mesa de partes, ubicado en Jr. Washington N° 1894 – Lima, de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo de (1) año, contado a partir de la emisión de la conformidad del servicio.

17. PENALIDADES APLICABLES

17.1. Penalidades por Mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento de la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

17.2. Otras penalidades

Se aplicarán otras penalidades según el siguiente cuadro:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	El agente de seguridad NO POSEE carné de vigilancia vigente emitido por SUCAMEC o el carnet SUCAMEC no se encuentre a nombre de la empresa que ejecuta el servicio o el carnet no cumpla con lo dispuesto en el artículo 59° del reglamento de la Ley de Seguridad Privada o el carnet SUCAMEC no cumpla las condiciones descritas en los TDR.	Retiro del agente de seguridad, aplicándose la penalidad por puesto no cubierto de 10% UIT. Por ocurrencia.	La SG por medio del supervisor de seguridad, elaborara el Acta, dejando constancia de la penalidad por aplicar. El contratista por medio del supervisor de servicio, firmara el Acta, reconociendo la penalidad aplicada. Si el contratista no está de acuerdo con la penalidad aplicada podrá expresarlo, en la parte inferior del Acta, para la evaluación correspondiente por parte de la SG-ONPE.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	36 de 40

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
2	Cambiar, rotar o cubrir el servicio con agente y/o supervisor de seguridad sin autorización de la ONPE.	2% UIT. Por ocurrencia.	La SG por medio del supervisor de seguridad, elaborara el Acta, dejando constancia de la penalidad por aplicar. El contratista por medio del supervisor de servicio, firmara el Acta, reconociendo la penalidad aplicada. Si el contratista no está de acuerdo con la penalidad aplicada podrá expresarlo, en la parte inferior del Acta, para la evaluación correspondiente por parte de la SG-ONPE.
3	Cubrir dos (02) turnos continuos con el mismo agente y/o supervisor de seguridad	Retiro del agente de seguridad, aplicándose la penalidad por puesto no cubierto. 10% UIT. Por ocurrencia.	La SG por medio del supervisor de seguridad, elaborara el Acta, dejando constancia de la penalidad por aplicar. El contratista por medio del supervisor de servicio, firmara el Acta, reconociendo la penalidad aplicada Si el contratista no está de acuerdo con la penalidad aplicada podrá expresarlo, en la parte inferior del Acta, para la evaluación correspondiente por parte de la SG-ONPE.
4	No efectuar la supervisión requerida en los Términos de Referencia	2% UIT. Por ocurrencia.	La SG por medio del supervisor de seguridad, elaborara el Acta, dejando constancia de la penalidad por aplicar. El contratista por medio del supervisor de servicio, firmara el Acta, reconociendo la penalidad aplicada Si el contratista no está de acuerdo con la penalidad aplicada podrá expresarlo, en la parte inferior del Acta, para la evaluación correspondiente por parte de la SG-ONPE.
5	Relevo fuera del horario de tolerancia autorizada (hasta 60 minutos posteriores), luego se considerará puesto no cubierto.	1% UIT. Por ocurrencia	La SG por medio del supervisor de seguridad, elaborara el Acta, dejando constancia de la penalidad por aplicar. El contratista por medio del supervisor de servicio, firmara el Acta, reconociendo la penalidad aplicada Si el contratista no está de acuerdo con la penalidad aplicada podrá expresarlo, en la parte inferior del Acta, para la evaluación correspondiente por parte de la SG-ONPE.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	37 de 40

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
6	Puesto de vigilancia cubierto sin el equipamiento exigido en los Términos de Referencia o con el equipamiento en mal estado/Inoperativo.	2% UIT. Por ocurrencia	La SG por medio del supervisor de seguridad, elaborara el Acta, dejando constancia de la penalidad por aplicar. El contratista por medio del supervisor de servicio, firmara el Acta, reconociendo la penalidad aplicada Si el contratista no está de acuerdo con la penalidad aplicada podrá expresarlo, en la parte inferior del Acta, para la evaluación correspondiente por parte de la SG-ONPE.
7	Puestos de vigilancia no cubierto o abandono del mismo	10% UIT. Por ocurrencia	La SG por medio del supervisor de seguridad, elaborara el Acta, dejando constancia de la penalidad por aplicar. El contratista por medio del supervisor de servicio, firmara el Acta, reconociendo la penalidad aplicada Si el contratista no está de acuerdo con la penalidad aplicada podrá expresarlo, en la parte inferior del Acta, para la evaluación correspondiente por parte de la SG-ONPE.
8	No presentar el informe de evaluación psicológica en los plazos previstos del personal asignado al servicio. No exime a la posterior presentación del informe	15% UIT Por ocurrencia	La SG comunicara por escrito el no cumplimiento a la GAD, para la aplicación de la penalidad correspondiente.
9	No cumplir con la entrega de uniformes de acuerdo al cronograma y acta previsto en el 7.5.1	15% UIT Por ocurrencia	La SG por medio del supervisor de seguridad o Especialista de Seguridad, elaborara el Acta, dejando constancia de la penalidad por aplicar. El contratista por medio del supervisor de servicio, firmara el Acta, reconociendo la penalidad aplicada Si el contratista no está de acuerdo con la penalidad aplicada podrá expresarlo, en la parte inferior del Acta, para la evaluación correspondiente por parte de la SG-ONPE.
10	No presentar el Plan de Seguridad dentro del plazo previsto. No exime a la presentación del plan.	15% UIT	La SG comunicara por escrito el no cumplimiento a la GAD, para la aplicación de la penalidad correspondiente.
11	No presentar el Plan para Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo dentro del plazo previsto. No exime a la presentación del plan.	15% UIT	La SG comunicara por escrito el no cumplimiento a la GAD, para la aplicación de la penalidad correspondiente.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	38 de 40

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
12	No cumplir con las actividades descritas en 7.1.1 y 7.1.2 del presente término de referencia	2% UIT. Por ocurrencia	La SG por medio del supervisor de seguridad, elaborara el Acta, dejando constancia de la penalidad por aplicar. El contratista por medio del supervisor de servicio, firmara el Acta, reconociendo la penalidad aplicada Si el contratista no está de acuerdo con la penalidad aplicada podrá expresarlo, en la parte inferior del Acta, para la evaluación correspondiente por parte de la SG-ONPE.
13	No mantener a su personal en la planilla electrónica de la empresa que ejecuta el servicio con su respectiva autorización SUCAMEC y constancia de Intermediación Laboral.	10% UIT. Por ocurrencia	La SG por medio del supervisor de seguridad o Especialista de Seguridad, elaborara el Acta, dejando constancia de la penalidad por aplicar. El contratista por medio del supervisor de servicio, firmara el Acta, reconociendo la penalidad aplicada Si el contratista no está de acuerdo con la penalidad aplicada podrá expresarlo, en la parte inferior del Acta, para la evaluación correspondiente por parte de la SG-ONPE.

NOTA

Sin perjuicio de las penalidades descritas en el cuadro, la ONPE, puede resolver el contrato, en caso el contratista incumpla las obligaciones contractuales.

Estas penalidades no podrán exceder del 10% del monto del contrato.

18. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	39 de 40

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

19. INTEGRIDAD

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la ONPE podrá declarar la nulidad del presente contrato/orden de servicio por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad a lo establecido en la *Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas*.

20. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución del servicio, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo del servicio. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de ONPE a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la ONPE.

21. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por la Autoridad Administrativa de Trabajo. En dicha constancia se debe detallar las actividades de vigilancia privada.

Copia de la autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 29'000,000.00 (veintinueve millones con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Seguridad o Vigilancia para entidades públicas o y/o privadas.

	FORMATO	Código:	FM24-GAD/LOG
		Versión:	09
	TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO) PARA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	Fecha de aprobación:	21/05/2025
		Página:	40 de 40

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación

Firmado digitalmente por
ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS
 Secretaría General Oficina Nacional de
 Procesos Electorales

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).

² Se entiende “privados” como aquellos que no son entidades contratantes.